

RESOLUCION N° 179

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
ID 745915-20-LP24 “CONTRATO
DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
DE BUSES DE ACÉRCAMIENTO
PARA LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCACIONALES RURALES
PERTENECIENTES A LA
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE
LA SERENA” Y DECLARA
DESIERTA LA LÍNEA QUE INDICA**

FECHA: 11 de julio de 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; en el Acta de Reunión Ordinaria de Directorio N° 118, de fecha 10 de octubre del año 2023, reducida a escritura pública con fecha 12 de octubre del año 2023, ante el Notario Público de La Serena, don Pablo Bustos Molina y anotada en el repertorio bajo el número 1883-2023, por la cual se designa al Sr. Jorge Díaz Torrejón como Secretario General de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, en el dictamen de Contraloría N° E160316, de fecha 29 de noviembre de 2021, en los artículos 26 y 27 de los Estatutos Corporativos, en la ley N° 19.880 y en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, las Corporaciones Municipales son Corporaciones o asociaciones de derecho privado, sin fines de lucro, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo. Por su parte, las corporaciones regionales son corporaciones o fundaciones de derecho privado destinadas a propiciar actividades o iniciativas sin fines de lucro, que contribuyan al desarrollo regional en los ámbitos social, económico y cultural de la región.
2. Que, el artículo 1°, párrafo tercero, de la Constitución Política de la República de Chile, establece el principio de servicialidad del Estado, en virtud del cual la Administración del Estado para atender las necesidades públicas en forma continua y permanente, actúa a través de servicios públicos y órganos del Estado, y, para que la Administración atienda de un modo apropiado las necesidades colectivas, es necesario que las personas a través de las cuales ella actúa, cuenten con la infraestructura, equipo y equipamiento necesarios para el desarrollo de sus labores.
3. Que, según lo establecido en el Artículo 3° del Estatuto, la Corporación Municipal Gabriel González Videla tiene como objetivo *“Administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud y atención de menores que haya tomado a su cargo la I. Municipalidad de La Serena, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento. En el cumplimiento de estas finalidades, la Corporación tendrá las más amplias atribuciones, sin perjuicio de las que en materia de supervigilancia y fiscalización corresponda a las Autoridades Públicas de acuerdo con las leyes y reglamento.”*

RESOLUCION N° 179

4. Que, la Corporación Municipal Gabriel González Videla, mediante Resolución N° 135, de fecha 7 de junio de 2024, aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas para el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SERENA", designando a su vez a la Comisión Evaluadora del proceso de compra, el que fue publicado en el sistema de información www.mercadopublico.cl mediante ficha de licitación ID 745915-20-LP24, de fecha 11 de junio de 2024.
5. Que, con fecha 02 de julio de 2024 se realizó la Apertura Electrónica de la Licitación Pública, ID 745915-20-LP24, informándose en el portal de Mercado Publico las siguientes ofertas:

Oferente	Rut	Oferta (EXENTO IVA)
HERNAN JAVIER ARAYA ROJAS		\$892.000
JUAN GUILLERMO CORTES GUAMÁN		.-
SERVICIO DE TRANSPORTE Y TURISMO GUAMÁN LTDA.	77.826.671-7	.-

6. Que, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a verificar las causales de inadmisibilidad de las ofertas, concluyendo que las ofertas de Juan Guillermo Cortes Guamán, RUT _____ y de Servicio de Transporte y Turismo Guamán Ltda., resultaron inadmisibles debido a que no adjuntaron los formularios 5, 6 y 7 ni las boletas de garantía de seriedad de la oferta, incurriendo así en ambas causales de rechazo, letras a y b, del artículo señalado, por lo que no pasaron a etapa de evaluación
7. Que, por consiguiente, y considerando que el único oferente que pasó a etapa de evaluación ofertó solo las Líneas 1, 3, 6, 7 y 8, corresponde declarar desierta la licitación respecto de las Líneas 2, 4 y 5.
8. Que, posteriormente, la Comisión procedió a evaluar la única oferta admisible aplicando cada uno de los criterios establecidos al efecto, en atención a las líneas ofertadas, obteniéndose el siguiente resultado:

CUADRO DE RESULTADO EVALUACIÓN

Línea 1: Colegio Las Rojas							
Oferente	CRITERIOS						
	Precio	Año Fabricación	Hoja Vida Conductor	Experiencia	Requisitos formales	Programa de Identidad	Total
Hernán Javier Araya Rojas	45	5	10	15	5	5	85

RESOLUCION N° 179

Línea 3: Colegio Saturno							
Oferente	CRITERIOS						
	Precio	Año Fabricación	Hoja Vida Conductor	Experiencia	Requisitos formales	Programa de Identidad	Total
Hernán Javier Araya Rojas	45	9	10	15	5	5	89

Línea 6: Colegio Lambert – Profesores diurno y nocturno							
Oferente	CRITERIOS						
	Precio	Año Fabricación	Hoja Vida Conductor	Experiencia	Requisitos formales	Programa de Identidad	Total
Hernán Javier Araya Rojas	45	15	10	15	5	5	95

Línea 7: Colegio El Romeral							
Oferente	CRITERIOS						
	Precio	Año Fabricación	Hoja Vida Conductor	Experiencia	Requisitos formales	Programa de Identidad	Total
Hernán Javier Araya Rojas	45	15	10	15	5	5	95

Línea 8: Colegios Centro de La Serena							
Oferente	CRITERIOS						
	Precio	Año Fabricación	Hoja Vida Conductor	Experiencia	Requisitos formales	Programa de Identidad	Total
Hernán Javier Araya Rojas	45	9	10	15	5	5	89

9. Que, en virtud de lo anterior, la Comisión propone adjudicar al oferente "HERNAN JAVIER ARAYA ROJAS", por ser su oferta la mejor evaluada y cumplir con los requisitos establecidos en la presente licitación, de conformidad al siguiente detalle:

Empresa	Línea	Monto Diario
Hernán Javier Araya Rojas	1	\$144.000.-
	3	\$169.000.-

RESOLUCION N° 179

	6	\$120.000.-
	7	\$132.000.-
	8	\$327.000.-

10. Que consultada la ficha del proveedor "HERNAN JAVIER ARAYA ROJAS", RUT _____, en la plataforma Mercado Público, se ha verificado que se encuentra en estado hábil para contratar con el Estado, contando con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores, dando cumplimiento al artículo 4° de la Ley 19.886.
11. Que se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°440, de fecha 02 de julio de 2024, por un monto total de \$91.239.000.- (noventa y un millones doscientos treinta y nueve mil pesos) exento de IVA, con cargo a la cuenta 215-22-08-007-004-000, correspondiente a Educación – Subvención General.

DECRETO:

1° APRUÉBESE el acta de evaluación, de fecha 02 de julio de 2024, elaborada por la Comisión Evaluadora designada al efecto por Resolución N°135, de fecha 7 de julio de 2024.

2° DECLÁRENSE INADMISIBLES, las ofertas presentadas por los oferentes JUAN GUILLERMO CORTES GUAMÁN, RUT N° _____ y SERVICIO DE TRANSPORTE Y TURISMO GUAMÁN LTDA, RUT 77.826.671-7, al tenor de lo indicado en el considerando N°6 de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley N°19.886.-.

3° ADJUDÍCASE la Licitación Pública denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SERENA**", ID 745915-20-LP24, al oferente "HERNÁN JAVIER ARAYA ROJAS", RUT N° _____, de conformidad a los montos especificados en el considerando N° 9 precedente, y a los servicios que efectivamente se presten, para las **Líneas 1, 3, 6, 7 y 8**, en conformidad a la propuesta de la Comisión Evaluadora contenida en Acta de Evaluación, de fecha 02 de julio de 2024 y teniendo en especial consideración lo establecido en el artículo 2 de las Bases Administrativas y artículo 3 de las Especificaciones Técnicas.

4° SUSCRÍBASE el contrato respectivo, el cual se redactará dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la publicación de la adjudicación en el portal de www.mercadopublico.cl, y deberá ser suscrito por el adjudicatario dentro de un plazo máximo de diez (10) días corridos, contados desde el envío del contrato al adjudicatario; en el mismo acto deberá hacer entrega de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución del Proyecto, según lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas, debiendo entregar asimismo el Certificado de Antecedentes Laborales, que se encuentre vigente al momento de la firma del contrato en que conste que no tiene deudas, ni multas laborales ni previsionales.

5° IMPÚTESE el monto total del proyecto adjudicado a la cuenta 215-22-08-007-004-000, correspondiente a Educación – Subvención General.

RESOLUCION N° 179

6° DECLÁRESE DESIERTA la presente Licitación Pública denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE BUSES DE ACERCAMIENTO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RURALES PERTENECIENTES A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SERENA", ID 745915-20-LP24 respecto de las Líneas 2, 4 y 5 individualizadas en el artículo 2 de las Bases Administrativas y artículo 3 de las Especificaciones Técnicas, al no existir ofertas respecto de dichos recorridos.

7° PUBLÍQUESE la presente Resolución, e Informe de Evaluación adjunto, en el sistema de información www.mercadopublico.cl, ID 745915-20-LP24, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley de Bases sobre Contratos y Suministro y Prestaciones de Servicios N°19.886 y el artículo 41° de su Reglamento.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese


JORGE DÍAZ TORREJÓN
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA



DISTRIBUCION:
- DEPARTAMENTO SALUD
- DEPARTAMENTO FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA